

Declaran la 1ra semana de agosto de cada año como la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú"

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0103-93-SA-DM

CONCORDANCIAS:

R.M. N° 556-2008-MINSA (Aprueban Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú - Año 2008")

R.M. N° 554-2009-MINSA (Aprueban Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú - Año 2009")

R.M. N° 615-2010-MINSA (Aprueban Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú")

Lima, 06 de marzo de 1993

Visto el oficio DGSP N° 0227-92 de la Dirección General de Salud a las Personas en la relación a la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de la Alianza Mundial de Acción por la Lactancia Materna (World Alliance for Breastfeeding Action, WABA) y con apoyo a la Organización Mundial de la salud y UNICEF a partir del año 1992 se instituye la Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la primera semana de Agosto de cada año;

Que la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" es una oportunidad importante para sensibilizar a la opinión pública, en relación a la trascendencia de esta práctica alimentaria que conlleva enormes beneficios para la madre y el niño;

Que La Lactancia Materna mas allá de la ventajas económicas y nutricionales ampliamente conocidas favorece aspectos psicoafectivos la prevención de enfermedades y otros que contribuyen a mejorar el desarrollo integral del niño y la reafirmación de la mujer en su rol de madre;

Que en el Perú es necesario motivar y fortalecer el compromiso solidario y responsable de todas las instituciones públicas y privadas, así como de las organizaciones representativas del Gobierno y la comunidad para que aunado al esfuerzo del Ministerio de Salud se logre apoyar

la práctica de la Lactancia Materna como la opción adecuada en la alimentación de los niños del país.

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud a las personas;
Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

1.- *Declarar la 1ra. semana de Agosto de cada año, como la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú. (*)*

(*) Numeral modificado por la [Resolución Ministerial N° 240-2000-SA-DM](#), publicada el 04-08-2000, cuyo texto es el siguiente:

“Declarar la cuarta semana de Agosto de cada año, como Semana de la Lactancia Materna en el Perú”.

2.- Conferir carácter oficial a las actividades científicas, que en el marco de esta fecha sean programadas.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAREDES GUERRA

Ministerio de Salud